

Revisada en Madrid a 17 de Mayo de 1791. Prorroga a Yante
na 1791



REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE PRORROGA POR UN
Año mas desde veinte y siete de Marzo del
presente el término para la admision en las
Reales Casas de Moneda y Tesorerías de
Egército y Provincia, de los Veintenes de
oro que corren por veinte y un reales
y quartillo, en la conformidad
que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de

